TETÃMBA'E'APOPY HA ÑEMU
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución N° 152 /15

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE LOCACION DE INMUEBLES DETERMINADOS Nº 01/2015 "ALQUILER DE OFICINAS PARA LAS ORMIC DE CONCEPCION, CAAGUAZU Y CORDILLERA" AD REFERENDUM – PLURIANUAL - ID Nº 301.358

Asunción, 30 de diciembre de 2015

VISTO:

Los Memorándums DGDR Nº 486/2015 remitido por la Dirección General de Desarrollo Regional, en los cuales se solicita la Contratación de los Alquileres de las oficinas Regionales hasta el mes de diciembre del 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, la **Resolución DNCP Nº 458/12** "Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 59/07 y se reglamenta el proceso de Contratación de Bienes inmuebles, establecidos en el artículo 44 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", así como el proceso de renovación de contratos de inmuebles.-

Que, el artículo 2º de la resolución supra mencionada textualmente dice: "*Los procesos de Locación de Bienes Inmuebles que efectuaren los Organismos y Entidades del Estado y Municipalidades, independientemente de su fuente de financiamiento, deberán ser incluidos en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), como proceso de* ***"Locación de Inmuebles"*** *y consolidados en un llamado único".*

Que, en la misma Resolución 458/2012, en su Artículo 3º dice: *"Para las Locaciones que se pretendan realizar serán considerados individualmente los montos de cada una de ellas, debiendo realizarse por el proceso de Locación de Inmuebles aquellas en las que los cánones mensuales fueran inferiores a los 1.000 jornales mínimos legales y por el procedimiento de Licitación Pública aquellas cuyos cánones mensuales superaren dicho monto, conforme a lo establecido en el artículo 44 de la Ley 2051/03".*

Que, el artículo 44 de la Ley 2051/03 establece: *"Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa".*

Que, el Artículo 290.- del Decreto N° 2929/15 contratación ad referéndum: Los procesos de contratación de bienes, servicios, locaciones y obras públicas que se inicien en el presente Ejercicio Fiscal, y cuya disponibilidad presupuestaria está sujeta a aprobación, se realizaran en carácter ad referéndum, acompañado de un reporte de que la disponibilidad presupuestaria se encuentra en trámite de aprobación.
La ejecución de los contratos suscriptos bajo estas condiciones, estará condicionada a la efectiva disponibilidad presupuestaria. Las autoridades, funcionarios y, en general, el personal al servicio de los OEE. Municipalidades y Sociedades Anónimas con participación accionaria mayoritaria del Estado que ejecuten contratos u órdenes de compra, sin contar con la partida presupuestaria correspondiente incurrirán en la infracción del Art. 83 inc. "c" de la Ley Nº 1.535/99 "DE ADMINITRACION FINANCIERA DEL ESTADO Y responderán personalmente con su patrimonio por la indemnización de daños y perjuicios causados por el menoscabo que ocasionen a los fondos públicos a consecuencia de acciones u omisiones contrarias a sus obligaciones legales, con independencias de la responsabilidad disciplinaria o penal que le pueda corresponder.

Que, se cuenta con respaldo presupuestario conforme a la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria Plurianual correspondiente al ejercicio 2016, respectivamente, para hacer frente a los compromisos asumidos por los meses solicitados.

Que por Dictamen Nº 867 de fecha 30 de diciembre de 2.015, la Dirección General de Asuntos Legales emite su parecer favorable para la aprobación de la Adjudicación del Llamado en el marco de la LOCACION DE INMUEBLES DETERMINADOS Nº 01/2015 "ALQUILER DE OFICINAS PARA LAS ORMIC DE CONCEPCION, CAAGUAZU Y CORDILLERA" AD REFERENDUM – PLURIANUAL - ID Nº 301.358.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.P. ALCIDES VELAZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

TETÃMBA'E'APOPY HA ÑEMU
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución N°152 /15

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE LOCACION DE INMUEBLES DETERMINADOS Nº 01/2015 "ALQUILER DE OFICINAS PARA LAS ORMIC DE CONCEPCION, CAAGUAZU Y CORDILLERA" AD REFERENDUM – PLURIANUAL - ID Nº 301.358

Que, el Ministro de Industria y Comercio, es el Jefe Superior y responsable de la formulación y ejecución de la política confiada al Ministerio y en tal carácter le compete la alta dirección del mismo, conforme lo establece el Artículo 1º inciso b) del Decreto Nº 2.348/99 "Por el cual se Reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio – Ley Nº 904/63 y se deroga el Decreto Nº 902/73".

POR TANTO, y de conformidad con las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
R E S U E L V E:

Articulo 1° **ADJUDICAR el** Llamado de LOCACION DE INMUEBLES DETERMINADOS Nº 01/2015 "ALQUILER DE OFICINAS PARA LAS ORMIC DE CONCEPCION, CAAGUAZU Y CORDILLERA" AD REFERENDUM – PLURIANUAL - ID Nº 301.358", según el siguiente detalle:

CELSA V. ESCOBAR DE ARREDONDO (ORMIC DE CONCEPCIÓN)
EDDI ROJAS VDA. DE ROJAS (ORMIC DE CAAGUAZÚ)
FELIX BENITEZ ORTEGA (ORMIC DE CORDILLERA).

Articulo 2° **ESTABLECER** el precio del Canon mensual de común acuerdo entre las partes conforme al siguiente detalle:

ORMIC DE CONCEPCIÓN, la suma de Gs. (1.800.000) IVA incluido en la taza del 5% (cinco por ciento) en concepto de IVA por Ley 2421/04, por un monto total de Gs. (21.600.000), correspondiente al desembolso de 12 (doce) meses de alquiler.

ORMIC DE CAAGUAZÚ: la suma de Gs. (1.000.000) IVA incluido en la taza del 5% (cinco por ciento) en concepto de IVA por Ley 2421/04, por un monto total de Gs. (12.000.000), correspondiente al desembolso de 12 (doce) meses de alquiler

ORMIC DE CORDILLERA: la suma de Gs. (1.500.000) IVA incluido en la taza del 5% (cinco por ciento) en concepto de IVA por Ley 2421/04, por un monto total de Gs. (18.000.000), correspondiente al desembolso de 12 (doce) meses de alquiler

Articulo 3° **DETERMINAR** el periodo de locación de inmuebles por un plazo de 12 (doce) meses contados a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2016.

Articulo 4° **IMPUTAR** los montos resultantes de la presente contratación con cargo a los fondos provenientes del Presupuesto General de Gastos aprobados para el Ejercicio Fiscal 2016 y asignados al Ministerio de Industria y Comercio

Articulo 5° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

CP. ALCIDES VELAZQUEZ B.
DIRECTOR GENERAL